

Ley 1886 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 1886 DE 2018

(Abril 19)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL COBRO DEL GASTO PRE-JURÍDICO Y JURÍDICO EN LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL ICETEX"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adiciónese dos parágrafos nuevos al artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, los cuales dirán así:

PARÁGRAFO 5. El Icetex, para todos los efectos, asumirá los gastos en los que incurra por concepto de la cobranza pre-jurídica y jurídica de cartera de créditos educativos hasta el momento en que se notifique el auto admisorio de la demanda.

PARÁGRAFO 6. En acato a la prevalencia de la condición de beneficiario, se preferirá que el lcetex de forma autónoma, directa y sin intermediación, celebre acuerdos de pago que permitan la extinción de la obligación, la normalización o la refinanciación o, la puesta en marcha de planes o brigadas de normalización de cartera u otros, sin que la causación de honorarios sobre recaudos esté a cargo del deudor. Lo anterior, sin importar la etapa procesal en la que se encuentre.

ARTÍCULO 2. Vigencias y Derogatorias. La presente Ley entra en vigencia desde el mismo momento de su publicación en el diario oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

EFRAIN CEPEDA SARABIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

RODRIGO LARA RESTREPO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de abril de 2018

PAULA XIMENA ACOSTA MÁRQUEZ

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

YANETH GIHA TOVAR

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 50.569 de 19 de abril de 2018.

Fecha y hora de creación: 2025-12-04 02:04:25